



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2016, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.*

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto *Ad Futurum* del XVII al XXI Proyectando nuestra Tradición hacia el Futuro, con el que la institución académica asturiana logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas algunos de sus ejes de actuación.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 29 de mayo de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 19 de junio de 2013) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas están financiadas por el Banco Santander, teniendo en cuenta el Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander de fecha 20 de junio de 2014.

Por otra parte, dado que el importe de las ayudas será abonado a lo largo del ejercicio 2017, se considera conveniente la tramitación de la convocatoria como expediente anticipado de gasto.

#### Fundamentos de Derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

*Tercero.*—El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1988, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, referido a la tramitación anticipada de gastos, especifica que en los expedientes de concesión de ayudas se podrá llegar a la resolución de concesión de ayudas, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

*Cuarto.*—Al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 83/1998, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

*Quinto.*—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.



*Sexto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.

## RESUELVO

*Primero.*—Autorizar un gasto de tramitación anticipada por importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.491.18, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, o aquella que ampare la presente convocatoria. La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las concesiones de ayudas en el ejercicio presupuestario correspondiente. De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 29 de mayo de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 19 de junio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Objeto.

4.1. El fortalecimiento de la dimensión internacional ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios del proyecto de Campus de Excelencia Internacional *Ad Futurum* que pretende situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

4.2. Uno de los factores que más incide en la internacionalización de una institución de educación superior es la presencia en su claustro de profesores docentes procedentes de otras universidades o centros públicos o privados de prestigio internacional.

4.3. Esta convocatoria pretende reforzar la dimensión internacional del claustro docente de la Universidad de Oviedo, potenciando la incorporación de profesores procedentes de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional durante un periodo de tiempo no inferior a un mes ni superior a tres.

4.4. La estancia de cada docente incluirá sesiones lectivas docentes en la enseñanza regular de asignaturas de grado, reforzando además la colaboración en la investigación.

*Quinto.*—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora tercera y quinta.

5.2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el personal docente en activo de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional, a través de los Departamentos de la Universidad de Oviedo.

5.3. Las estancias tendrán una duración de entre 1 y 3 meses de duración ininterrumpida. Deberán realizarse en su totalidad en el año 2017 y finalizar antes del 15 de diciembre (inclusive).

5.4. Tendrán prioridad los Departamentos que impartan asignaturas en inglés en alguno de los Grados y Másteres Bilingües que oferta la Universidad de Oviedo, en los cuales el profesor extranjero imparta docencia en inglés.

5.5. Deberá existir un compromiso de dedicación docente de al menos 1 ECTS de docencia en títulos de Grado.

5.6. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

*Sexto.*—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción.

6.3. Las ayudas se destinarán a cubrir:

a) Los gastos de viaje, concediendo en este concepto una cantidad fija según la procedencia del investigador, por importe de:

—Desde países de la Unión Europea: 300 euros.

—Desde otros países: 600 euros.

b) Los gastos de estancia del investigador, durante su permanencia en la Universidad de Oviedo. La cuantía de las ayudas será como máximo de 2.000 euros por mes, para estancias de 1 a 3 meses de duración, siendo la cuantía máxima por gastos de estancia 6.000 euros.



6.4. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.491.18 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, por un importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

*Séptimo.*—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora sexta y novena.

7.2. Los Departamentos de la Universidad de Oviedo propondrán al profesor procedente de una universidad extranjera o centro público o privado de prestigio internacional mediante la solicitud que se adjunta en el anexo I de esta convocatoria y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI/NIE en el caso de ciudadanos de países de la Unión Europea, o del pasaporte en el caso de ciudadanos de otros países.
- b) Certificación o documento acreditativo del centro de origen en el que conste su situación en activo en el mismo.
- c) Una breve memoria de la actividad a realizar en la Universidad de Oviedo, concretando fechas de inicio y finalización.
- d) Currículum vitae del profesor propuesto.
- e) Carta de compromiso de realización de la estancia del profesor propuesto.
- f) Conformidad del Centro en el que se va a impartir la docencia.
- g) Conformidad del Departamento de la Universidad de Oviedo que realice la propuesta.
- h) Conformidad del Vicerrectorado de Organización Académica.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 15 de febrero de 2017. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.

7.4. Una vez examinadas las solicitudes por el Vicerrectorado de Investigación y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

*Octavo.*—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora décima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El Vicerrector de Investigación. Suplente: El Director de Área de Apoyo a la Investigación.
- Vocales:
  - Titular: El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional. Suplente: La Directora de Área de Europa.
  - Titular: El Vicerrector de Organización Académica. Suplente: El Director de Área de Profesorado.
  - Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Sección de Campus de Excelencia Internacional. Suplente: El secretario del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

*Noveno.*—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

9.2. Las ayudas se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad los Departamentos que impartan asignaturas en inglés en alguno de los Grados Bilingües ofertados por la Universidad de Oviedo, en el cual el profesor vaya a impartir docencia en inglés.
- b) Calidad de la institución de procedencia.
- c) Grado de compromiso del profesor en la docencia de la Universidad de Oviedo.
- d) Currículum vitae del profesor propuesto.
- e) Se tendrá en cuenta el equilibrio entre departamentos que reciben la ayuda.

*Décimo.*—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Bases reguladoras duodécima y decimotercera.



10.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso suplentes, concediéndoles, un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

10.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

*Undécimo.*—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es) su aceptación (Anexo II) o renuncia (Anexo III).

11.3. En el caso de producirse alguna renuncia en este plazo se podrá realizar nueva adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta el orden de los suplentes, si los hubiera, hasta agotar el límite presupuestario.

*Duodécimo.*—Abono y forma de justificación de las ayudas.

12.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

12.3. El pago se hará efectivo una vez acreditadas ante el Vicerrectorado de Investigación, el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

12.4. No obstante lo anterior, y previa solicitud de los interesados, podrá hacerse efectiva parte de la subvención antes de haber acreditado el total cumplimiento de las condiciones exigidas de la siguiente forma:

- Los gastos de viaje. Siempre y cuando se presente certificado con la fecha de incorporación a la Universidad de Oviedo firmado por el responsable del departamento de acogida.
- Los gastos de estancia. Podrá realizarse el abono por mensualidades vencidas. Para ello deberá presentar certificación mensual del responsable del departamento de acogida de la Universidad de Oviedo, en la que conste que el beneficiario está cumpliendo con la actividad subvencionada.

12.5. La cantidad concedida por estancia será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.

12.6. El abono anticipado no eximirá de la acreditación efectiva de los gastos de realización de la actividad una vez finalizada ésta. Si la cantidad anticipada fuera superior a la justificada se procederá al reintegro de la ayuda indebidamente percibida.

12.7. La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, una vez finalizada la actividad subvencionada:

- Originales de las tarjetas de embarque, justificantes u otra prueba del viaje realizado así como los billetes de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, etc.
- Una certificación expedida de los créditos impartidos por el Departamento correspondiente en donde figuren también las fechas de inicio y final de la estancia.
- Una breve memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos firmada por el beneficiario de la ayuda y con el visto bueno del responsable del departamento de acogida de la Universidad de Oviedo.

12.8. El plazo de justificación será de 20 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 20 días hábiles desde la finalización de la actividad para el resto. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 15 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimotercero.*—Obligaciones de los beneficiarios.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación como órgano instructor de la convocatoria, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Ejecutar en los plazos previstos la estancia. En el caso de producirse modificaciones del periodo de la estancia, deberá comunicar el cambio de fechas al Vicerrectorado de Investigación.



- e) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda (publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Banco Santander a través del Campus de Excelencia Internacional.

*Decimocuarto.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Decimoquinto.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

*Decimosexto.*—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Oviedo, a 14 de diciembre de 2016.—El Rector, (Resolución de 2 de junio de 2016, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 7 de junio de 2016) por delegación, El Vicerrector de Investigación.—Cód. 2016-13830.



## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

**Convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander**

#### 1.- DATOS DEL DEPARTAMENTO DE ACOGIDA EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DEPARTAMENTO QUE REALIZA LA PROPUESTA:	
PROFESOR DE ACOGIDA EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
TELÉFONO DE TRABAJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

#### 2.- DATOS DEL PROFESOR PROPUESTO COMO BENEFICIARIO DE LA AYUDA Y DATOS DE LA ESTANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR PROPUESTO:	
DNI/NIE/PASAPORTE:	TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:	
UNIVERSIDAD/CENTRO PÚBLICO O PRIVADO DE ORIGEN:	
CIUDAD:	PAÍS:
TITULACIÓN/CURSO/ASIGNATURA QUE IMPARTIRÁ EN LA U. DE OVIEDO:	
FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA:	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.



De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:**

- Fotocopia del DNI/NIE en el caso de ciudadanos de países de la Unión Europea, o del pasaporte en el caso de ciudadanos de otros países.
- Certificación o documento acreditativo del centro de origen en el conste su situación en activo en el mismo.
- Una breve memoria de la actividad a realizar en la Universidad de Oviedo, concretando fechas de inicio y finalización.
- Currículum vitae del profesor propuesto.
- Carta de compromiso de realización de la estancia del profesor propuesto.
- Conformidad del Centro en el que se va a impartir la docencia.
- Conformidad del Departamento de la Universidad de Oviedo que realice la propuesta.
- Conformidad del Vicerrectorado de Organización Académica.

**SOLICITA:**

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**



## APPENDIX I

### APPLICATION FORM

**Public call for grants for the temporary recruitment of teaching staff from world-renowned foreign universities or public or private institutions to the University of Oviedo, year 2017, in competitive concurrence, funded by Santander Bank,**

#### 1.- INFORMATION OF THE HOST DEPARTMENT AT THE UNIVERSITY OF OVIEDO

DEPARTMENT IN CHARGE OF THE PROPOSAL:	
HOST PROFESSOR AT THE UNIVERSITY OF OVIEDO:	
WORK PHONE:	CELL PHONE:
E-MAIL:	

#### 2.- INFORMATION OF THE PROFESSOR PROPOSED AS BENEFICIARY OF THE GRANT AND DETAILS OF THE STAY

NAME AND LAST NAME OF THE PROFESSOR PROPOSED:	
DNI/NIE/PASSPORT:	CONTACT TELEPHONE:
E-MAIL:	
HOME UNIVERSITY/PUBLIC OR PRIVATE INSTITUTION:	
CITY:	COUNTRY:
DEGREE/COURSE/SUBJECT TO BE DELIVERED AT THE U. OF OVIEDO:	
START AND END DATES OF THE STAY:	

The undersigned hereby declares that the data provided in the present application is correct, and also declares not to be involved in any claim of incompatibility. The undersigned also declares that he/she meets the requirements of the call, and agrees to accept the call guidelines.

In accordance with article 5 of Organic Law 15/1999, December 13, on Protection of Personal Data, it is informed that the application for these grants implies authorization for the University of Oviedo to use such personal information. The personal data provided will become part of the database of the institution, in accordance with the terms established in the aforementioned Organic Law.





**ADDITIONAL DOCUMENTATION:**

- Copy of DNI/NIE in case of European Union citizens; Copy of Passport in case of citizens from other countries.
- Certificate or document of the host institution proving active status at the institution.
- Short report of the activities to be carried out at the University of Oviedo, detailing dates of start and end.
- Curriculum vitae of the professor proposed.
- Letter of commitment to develop the stay of the professor proposed.
- Approval of the center where teaching will be delivered.
- Approval of the Department of the University of Oviedo in charge of the proposal.
- Approval of the Vice-rectorate for Academic Organization.

**REQUESTS:**

That the present application be admitted to take part in the call for grants for the temporary recruitment of teaching staff from world-renowned foreign universities or public or private institutions to the University of Oviedo, 2017, in competitive concurrence , funded by Santander Bank.

In....., on.....,.....2017.

By:.....

**Mr. VICE-RECTORATE FOR RESEARCH**



## ANEXO II

### CARTA DE ACEPTACIÓN

**De ayuda económica para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, financiada por el Banco Santander**

#### DATOS DEL BENEFICIARIO:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE/pasaporte.....Teléfono de contacto.....

Correo electrónico.....

Universidad/Centro público o privado de origen.....

Ciudad.....País.....

#### DATOS DE LA ESTANCIA:

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Departamento de la Universidad de Oviedo.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**



## APPENDIX II

### LETTER OF ACCEPTANCE

**Of grants for the temporary recruitment of teaching staff from world-renowned foreign universities or public or private institutions to the University of Oviedo, year 2017, in competitive concurrence, funded by Santander Bank**

#### BENEFICIARY INFORMATION:

Last name.....Name.....

DNI/NIE/passport.....Contact Tel. number .....

E-mail.....

University/Public or private institution of origin .....

City.....Country.....

#### ABOUT THE STAY:

Start and end dates of the stay .....

Department of the University of Oviedo.....

The undersigned declares not to be involved in any claim of incompatibility

In....., on.....,.....2017.

By:.....

**Mr. VICE-CHANCELLOR FOR RESEARCH**



## ANEXO III

### CARTA DE RENUNCIA

**De ayuda económica para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras o centros públicos o privados de prestigio internacional a la Universidad de Oviedo, año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, financiada por el Banco Santander**

#### DATOS DEL BENEFICIARIO:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE/pasaporte.....Teléfono de contacto.....

Correo electrónico.....

Universidad/Centro público o privado de origen.....

Ciudad.....País.....

#### DATOS DE LA ESTANCIA:

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Departamento de la Universidad de Oviedo.....

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**



## APPENDIX III

### DECLINE LETTER

**Grants for the temporary recruitment of teaching staff from world-renowned foreign universities or public or private institutions to the University of Oviedo, year 2017, in competitive concurrence, funded by Santander Bank**

#### APPLICANT'S DATA:

Last name .....Name.....

DNI/NIE/passport.....Contact Tel. number.....

E-mail .....

University/Public or private institution of origin .....

City.....Country.....

#### ABOUT THE STAY:

Start and end dates of the stay .....

Department of the University of Oviedo.....

In....., on.....,.....2017.

By:.....

**Mr. VICE-CHANCELLOR FOR RESEARCH**